



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2020-MDP

Pichanaqui, 07 diciembre del 2020

Visto el Memorandum N°212-2020-ALC/MDP, mediante el cual, el despacho de Alcaldía realiza la rotación del Servidor Municipal Máximo Hugo Castellón Gonzales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°380-2020-MDP, de fecha 30 de noviembre del 2020, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, presentado por el Servidor Máximo Hugo Castellón Gonzales, siendo su último día laboral el 30 de noviembre del 2020;

Que, a través del Memorando de Vistos, el Despacho de Alcaldía solicita elaborar el acto resolutivo mediante el cual se realiza la rotación del Servidor Máximo Hugo Castellón Gonzales;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** DISPONER la rotación, en el cargo de RESPONSABLE DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al servidor Máximo Hugo Castellón Gonzales, a partir de la fecha, a tiempo completo y dedicación exclusiva;

**ARTICULO 2°.-** DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución;

**ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Talento Humano, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

